



RESOLUCIÓN No.

163

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 595 DEL 05 DE AGOSTO DE 2015 "Por la cual se adopta el manual de contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad"

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

En uso de sus facultades legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política Colombiana, el Decreto Distrital 567 de 2006, el Acuerdo 257 de 2006, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que la actividad contractual de la Secretaría Distrital de Movilidad se encuentra enmarcada dentro de los principios y postulados del artículo 209 de la Constitución Política y lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas complementarias.

Que el artículo 2.2.1.2.5.3. del Decreto 1082 de 2015, señala el deber de las entidades a quienes les aplica el Estatuto General de Contratación Pública de contar con un Manual de Contratación, el cual debe ajustarse a los lineamientos que para tal efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Estatal - Colombia Compra Eficiente.

Que mediante Circular Externa No. 9 del 17 de enero de 2014, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señaló los lineamientos generales para la expedición de Manuales de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo precitado.

Que la Secretaría Distrital de Movilidad, a través de la Dirección de Asuntos Legales, requirió precisar algunos lineamientos en la gestión contractual, al igual que resaltar la aplicación a lo establecido en la norma ISO 9001:2015, por lo que se requirió la realización de una actualización al manual de contratación.

Por lo anterior,

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



163

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Movilidad.

ARTICULO SEGUNDO: El Manual de Contratación será publicado en la Intranet.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, a los veintidos (22) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Secretario Distrital de Movilidad

Aprobó:
Revisó:

Carolina Pombo Rivera – Directora de Asuntos Legales
Paula Andrea Díaz Ramirez - Profesional Especializada DAL
Johanna Paola Restrepo Sierra – Contratista DAL
Ivy Yohana Sepulveda Aguirre – Profesional Especializada DAL

Proyecto: